PROFORMA DE CONTRATO

CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL CLUB PRIMERO DE MARZO
ID: 330.945
Ejercicio: 2017

Entre la Municipalidad de Altos, domiciliada en calle Luis Alberto del Paraná N° 333 c/ Defensores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Intendente Municipal Abog. Juan Félix Ramírez Ruíz con Cédula de Identidad N° 3.591.460, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **_____**, domiciliada en _____, ciudad de _____, Departamento _____, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **_____**, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL CLUB PRIMERO DE MARZO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto.

"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE GRADERIAS EN EL CLUB PRIMERO DE MARZO "DEL DISTRITO DE ALTOS.----------

2. Documentos integrantes del Contrato.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son /os siguientes;

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato
(CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Autorización de la Convocante para la realización de la obra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este", según Resolución DNCP N° 2901/15.

2.1 Planos: la Contratante entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICP con la convocatoria de la contratación. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.
La Contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al Contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.
El atraso de parte de la Contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos de EL CONTRATISTA, previstos en el Rubro 500 520 30 03 03 de su presupuesto general de gastos de la Municipalidad de Altos para el ejercicio 2017.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 330.945

4. Procedimiento de contratación.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID: 330.945 convocado por Municipalidad de Altos, según resolución N°022/2017 de fecha 4 de ABRIL del 2017.
La adjudicación fue realizada por Resolución N°……/2017

5- El Contratista deberá presentar al Fiscal de Obra, en el plazo de 3 días, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Fiscal de Obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

6- El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato. **Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.**

7- **La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de**: 90 NOVENTA días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

8- **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista.**
8.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las

obligaciones del contrato, en el plazo de treinta días luego de la formalización del contrato, y con anterioridad a primer pago que vaya a percibir en virtud a dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
8.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
8.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
8.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
8.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
8.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
8.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9- Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

10- Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva
10.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.
10.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.
10.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 20% del valor

del contrato.

11- Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras.

(A cargar)

11.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

12- El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \frac{(Ikm)}{Iko} - 1 \right)$$

Donde:
Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m". Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.
Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo "k" a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Municipalidad . por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Convocante.

13- **Las formas y condiciones de pago:**

Moneda: EN GUARANIES
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADOS
Plazo de pago: 2 (DOS) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos: El pago de los servicios contratados se realizara previa solicitud de pago acompañado de la factura correspondiente, autorización por escrito del propietario de la empresa contratada para realizar los trámites correspondientes en caso de que no sea la misma persona.

14- En caso de mora **de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

15- Se otorgará Anticipo: **NO**

16- Los procedimientos para la aprobación de los certificados se encuentran previstos en la cláusula 17 de las Condiciones Generales del Contrato, del PBC estándar para la Contratación de Obras.

17- Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:
monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo
18- La factura deberá ser presentada en:
Lugar: ADMINISTRACION FINANCIERA – MUNICIPALIDAD DE ALTOS
Plazo para la presentación de la factura: 2 (DOS) días, una vez aprobado el certificado.
19- El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas:
Planos aprobados por la Municipalidad de Altos;
La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto~~;~~

20- Prórroga de los Plazos de Ejecución
Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 (diez) días.-

21- Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
El valor de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,05 por ciento por día.-
22- Preparación de los Trabajos NO APLICA

23 - El plazo de ejecución es de: *45 días desde la emisión de orden de inicio.*

24- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: *10 (diez) días, contados desde el acta de la recepción provisoria, que tendrá lugar 10 (diez) días posteriores al plazo de ejecución de la Obra.*

25- Además de las previstas en la ley, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:

a- Por incumplimiento del Contratista;
b- Por quiebra declarada judicialmente;
c-Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
d-Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de

contrato;
e- Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f- Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h- En los demás casos estipulados en el contrato

26- Solución de Controversias (Art. 37 I, Ley No. 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ")
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Altos, República del Paraguay

27- Vigencia del Contrato
La vigencia del contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Altos, Republica del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Representante
Empresa Contratista

Abog. Juan Félix Ramírez Ruiz
Intendente Municipal

Clotilde A. de Chávez
Secretaria Intendencia